

Estimado Tarjetahabiente:

Como parte de nuestro compromiso de mantenerte informado oportunamente, te informamos que el Contrato de Adhesión que regula el uso de la Tarjeta The Gold Business Card American Express® y la Tarjeta The Platinum Business Card American Express® para personas morales (el “Contrato”), tendrá modificaciones que entrarán en vigor a partir del 28 de octubre de 2024. A continuación, se presenta un resumen de dichas modificaciones.

Cláusula	Título	Cláusula vigente	Cláusula modificada
PRIMERA	INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES	<p>a) Aceptación / Objeto</p> <p>Este Contrato junto con la Carátula respectiva, conforman el Contrato que regula el uso de la Tarjeta The Gold Business Card American Express® y la Tarjeta The Platinum Business Card American Express®. Este Contrato reemplaza cualquier otro convenio o acuerdo entre la Empresa y Nosotros relacionado con la emisión y uso de las Tarjetas.</p> <p>Al celebrar este Contrato, mediante la firma o aceptación de la Solicitud correspondiente, la Empresa y los Tarjetahabientes reconocen y aceptan sujetarse a los términos y condiciones que regulan el uso de la Tarjeta The Gold Business Card American Express® y la Tarjeta The Platinum Business Card American Express®.</p> <p>(...)</p> <p>b) Definiciones</p> <p>Los términos en mayúscula utilizados, pero no definidos de otra manera en este documento tienen los significados que se les atribuyen en la presente sección, pudiendo utilizarse indistintamente en singular o plural. Algunas definiciones pueden repetirse para facilitar la referencia o definirse en el cuerpo del presente Contrato.</p> <p>[sin referencia anterior]</p>	<p>a) Aceptación / Objeto</p> <p>Este Contrato junto, con la Carátula respectiva, conforman el Contrato que regula el uso de la Tarjeta The Business Gold Card American Express® y la Tarjeta The Business Platinum Card® American Express®. Este Contrato reemplaza cualquier otro convenio o acuerdo entre la Empresa y Nosotros relacionado con la emisión y uso de las Tarjetas.</p> <p>Al celebrar este Contrato, mediante la firma o aceptación de la Solicitud correspondiente, la Empresa y los Tarjetahabientes reconocen y aceptan sujetarse a los términos y condiciones que regulan el uso de la Tarjeta The Business Gold Card American Express® y la Tarjeta The Business Platinum Card® American Express®.</p> <p>(...)</p> <p>b) Definiciones</p> <p>Los términos en mayúscula utilizados, pero no definidos de otra manera en este documento tienen los significados que se les atribuyen en la presente sección, pudiendo utilizarse indistintamente en singular o plural. Algunas definiciones pueden repetirse para facilitar la referencia o definirse en el cuerpo del presente Contrato.</p> <p>“Capacidad Máxima a Diferir” significa el importe máximo que la Empresa, en caso de ser elegible, podrá diferir en términos de las cláusulas Vigésima y Trigésima Cuarta del presente Contrato, misma que se dará a conocer en el Estado de Cuenta. La Empresa reconoce y acepta que dicha Capacidad Máxima a Diferir es informativa y en ningún caso constituye o debe ser interpretada como una línea de crédito. American Express se reserva el derecho de modificar la Capacidad Máxima a Diferir de tiempo en tiempo conforme al comportamiento de pago e historial crediticio de la Empresa.</p>

		<p>[sin referencia anterior]</p> <p>[sin referencia anterior]</p> <p>"Tarjeta" significa cualquier Tarjeta Básica y/o Tarjeta Adicional y/o medio de pago que Nosotros emitamos para que la Empresa y/o los Tarjetahabientes Adicionales, en su caso pueda(n) hacer uso de la Cuenta de la Tarjeta The Gold Business Card American Express® y/o de la Tarjeta The Platinum Business Card American Express®.</p>	<p>"Monto Disponible para Diferir": significa el importe que resulta de restar de la Capacidad Máxima para Diferir la suma de los importes de los Planes de Pagos Diferidos previamente generados y que se encuentren pendientes de pago. El Monto Disponible para Diferir le será informado en su Estado de Cuenta, en caso de que la Cuenta sea elegible.</p> <p>"Plan(es) de Pagos Diferidos", significa todo esquema de plan de pagos en los que se difiere el pago del importe de algún Cargo o una parte del saldo de la Tarjeta, incluyendo aquellos previstos en la cláusula Décima Novena y Trigésima Tercera del presente Contrato y/o cualquier otro que Nosotros podamos ofrecerle de tiempo en tiempo, excluyendo cualquier plan o programa de meses sin intereses.</p> <p>Para efectos publicitarios y/o de comunicación dentro de nuestras plataformas de Servicios en Línea, tanto por Internet como la aplicación para dispositivos móviles de American Express, los Planes de Pagos Diferidos podrán ser identificados con el nombre de "Planea tu Pago".</p> <p>"Tarjeta" significa cualquier Tarjeta Básica y/o Tarjeta Adicional y/o medio de pago que Nosotros emitamos para que la Empresa y/o los Tarjetahabientes Adicionales, en su caso, pueda(n) hacer uso de la Cuenta de la Tarjeta The Business Gold Card American Express® y/o de la Tarjeta The Business Platinum Card® American Express®.</p>
QUINTA	<p>USO DE LA TARJETA/ CÓDIGOS</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA: USO DE LA TARJETA/ CÓDIGOS</p>	[sin referencia anterior]	<p>Con el objeto de mantener una efectiva relación con la Empresa, esta última podrá designar, a través de un representante legal, ya sea por escrito o a través de cualquier herramienta electrónica y/o bien, cualquier otro medio que American Express ponga a su disposición, al Titular de la Tarjeta Básica para que funja como su representante autorizado frente a Nosotros para la realización de cualesquier trámites y gestiones en relación con el uso de las Tarjetas (el "Contacto Empresarial"). Nosotros acataremos todas las indicaciones e información (ya sea oral o escrita) que recibamos del Contacto Empresarial debidamente designado, incluyendo la solicitud de emisión de una o varias Tarjetas Adicionales. La Empresa reconoce y acepta que la figura de Contacto Empresarial tiene la finalidad de asistir al (a los) representante(s) legal(es) de la Empresa en la realización de cualesquier trámites y gestiones en relación con el uso de las Tarjetas y que la designación del Contacto Empresarial no implica en ninguna forma que el (los) representante(s) legal(es) pierda(n) las</p>

		<p>facultades que legalmente le(s) corresponden para llevar a cabo lo anterior, por lo que en cualquier caso dicho(s) representante(s) legal(es) seguirá(n) facultado(s) para llevar a cabo de forma directa los trámites y gestiones mencionados.</p> <p>La Empresa acuerda que el Contacto Empresarial está autorizado por la Empresa para actuar en su nombre con respecto a la administración de la Cuenta de las Tarjetas que les hayamos emitido, y que Nosotros podremos confiar en todas las instrucciones e información que recibamos de dicho Contacto Empresarial ya sea que se reciban de forma escrita y/o por medios electrónicos por cualquier medio que American Express ponga a su disposición. La Empresa declara y garantiza que ha obtenido todos los consentimientos y aprobaciones, y que ha realizado todas las divulgaciones requeridas por la ley aplicable, para permitir que el Contacto Empresarial: (i) administre y tome cualquier acción con respecto a las Tarjetas emitidas (tanto la Tarjeta Básica como las Tarjetas Adicionales, en su caso), (ii) acceda a la información de identificación personal de los Tarjetahabientes y (iii) pueda solicitar y autorizar la emisión de Tarjetas Adicionales. En la medida que corresponda, la Empresa declara y garantiza que contará con la autorización y consentimiento de sus Tarjetahabientes para procesar la información de éstos últimos y la transferencia de la misma a American Express cuando esto así se requiera y ha realizado todas las divulgaciones requeridas por la ley aplicable.</p> <p>La Empresa será responsable por todas las acciones que tome y/o que instruya el Contacto Empresarial. Nosotros no seremos responsables de cualquier fraude o dolo por parte de los Tarjetahabientes o del Contacto Empresarial, relacionados con las Tarjetas. Las responsabilidades del Contacto Empresarial incluirán, además de las señaladas en la presente cláusula, de forma enunciativa mas no limitativa, las siguientes actividades y funciones: (i) recepción de las Tarjetas; (ii) solicitud de Estados de Cuenta; (iii) solicitud de cambios de domicilio; (iv) solicitud de aclaración de Cargos aplicados en el Estado de Cuenta; (v) utilizar y realizar operaciones de mantenimiento de cualquier sistema al que Nosotros le demos acceso, incluyendo sin limitación la aplicación para dispositivos móviles de American Express y/o nuestros Servicios en Línea; (vi) solicitud de emisión de Tarjetas Adicionales y (vii) cualquier otro trámite o gestión administrativa que sea autorizada expresamente por Nosotros en el entendido de que estas gestiones no incluirán en ningún momento la cancelación de la Cuenta.</p>
--	--	--

		<p>Para prevenir un mal uso de la Tarjeta, la Empresa deberá asegurar que cada uno de los Tarjetahabientes realice lo siguiente:</p> <p>(...)</p>	<p>Asimismo, para prevenir un mal uso de la Tarjeta, la Empresa deberá asegurar que cada uno de los Tarjetahabientes realice lo siguiente:</p> <p>(...)</p>
SEXTA	USOS PERMITIDOS DE LA TARJETA	<p>La Empresa y/o los Tarjetahabientes podrán utilizar la Tarjeta sujeto a las restricciones que se establecen en el presente Contrato, la cual podrá ser utilizada para la compra de bienes y/o servicios en los Establecimientos. A continuación se establecen algunos ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar la Tarjeta para la compra de bienes y servicios en Establecimientos al presentar la misma y firmar las notas de Cargo o los códigos correspondientes; y • Utilizar la Tarjeta para la compra de bienes y servicios solicitados a un Establecimiento por teléfono, Internet o correo. [sin referencia anterior] <p>• Utilizar La Tarjeta mediante el registro de la misma en aplicaciones para dispositivos móviles, ya sean provistas por Nosotros o por terceros, en este último caso siempre que hayan sido autorizados por Nosotros y previamente informadas a la Empresa.</p> <p>(...)</p> <p>[sin referencia anterior]</p>	<p>La Empresa y/o los Tarjetahabientes podrán utilizar la Tarjeta sujeto a las restricciones que se establecen en el presente Contrato, la cual podrá ser utilizada para la compra de bienes y/o servicios en los Establecimientos. A continuación se establecen algunos ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar la Tarjeta para la compra de bienes y servicios en Establecimientos al presentar la misma y firmar las notas de Cargo o los códigos correspondientes; y • Utilizar la Tarjeta para la compra de bienes y servicios solicitados a un Establecimiento por teléfono, Internet o correo. • Utilizar la Tarjeta para la generación de una tarjeta digital asociada a la Cuenta de la Empresa, a través de nuestros Servicios en Línea disponibles para tal efecto, que permita realizar instrucciones de cargo y/u operaciones a través de medios electrónicos. Lo anterior, siempre que se tenga disponible dicha funcionalidad y sujeto a los términos y condiciones que apliquen y le sean informados a la Empresa, en adición a lo previsto en el presente Contrato. • Utilizar La Tarjeta mediante el registro de la misma en aplicaciones para dispositivos móviles, ya sean provistas por Nosotros o por terceros, en este último caso siempre que hayan sido autorizados por Nosotros y previamente informadas a la Empresa. <p>(...)</p> <p>La Empresa reconoce y acepta que lo previsto en la presente cláusula es aplicable a todas las Tarjetas que se soliciten y Nosotros emitamos conforme a lo previsto en el presente Contrato. Por lo tanto, la Empresa será responsable de todas las operaciones que realicen los Tarjetahabientes (incluyendo el Titular de la Tarjeta Básica y/o cualquier Tarjetahabiente Adicional) con la Tarjeta Básica y Tarjetas Adicionales, según corresponda.</p>



DÉCIMA PRIMERA	COMISIONES APLICABLES	Concepto/hecho generador de la Comisión	Periodicidad	Método de cálculo	Concepto/hecho generador de la Comisión	Periodicidad	Método de cálculo
		1. Cuota anual de la Tarjeta	Anual	Dólares Americanos facturado en Moneda Nacional. Monto fijo.	1. Cuota anual de la Tarjeta	Anual	Dólares Americanos facturado en Moneda Nacional. Monto fijo.
		2. Cuota anual Tarjetas Adicionales o Suplementarias	Anual	Dólares Americanos facturado en Moneda Nacional. Monto fijo.	2. Cuota anual Tarjetas Adicionales o Suplementarias	Anual	Dólares Americanos facturado en Moneda Nacional. Monto fijo.
		3. Comisión por disposición de Efectivo en cajeros automáticos	Por evento	Porcentaje sobre el importe dispuesto en efectivo en México o en el extranjero.	3. Comisión por disposición de Efectivo en cajeros automáticos	Por evento	Porcentaje sobre el importe dispuesto en efectivo en México o en el extranjero.
		4. Comisión por pago tardío	Por evento	Porcentaje sobre el importe de los saldos insoluto generados en el último periodo de facturación.	4. Comisión por pago tardío	Por evento	Porcentaje sobre el importe de los saldos insoluto generados en el último periodo de facturación.
		[sin referencia anterior]			5. Comisión por Plan de Pagos Diferidos	Mensual	Porcentaje sobre el Monto a Diferir. El importe que resulte de aplicar el porcentaje sobre el Monto a Diferir será exigible en cada uno de los meses del plazo de plan de pagos diferidos en automático que corresponda.
DÉCIMA SEGUNDA	TARJETA-HABIENTES	(...)			(...)		
		En caso de que la Empresa sea titular de la Tarjeta The Platinum Business Card American Express® y conforme a los términos y condiciones para la emisión de Tarjetas Adicionales que Nosotros le demos a conocer a la Empresa de tiempo en tiempo, esta última podrá solicitar a su elección que se le emitan Tarjetas Adicionales The Gold Business Card American Express® y/o The Platinum Business Card American Express®. En caso de que la Empresa solicite la emisión de The Gold Business Card American Express® como Tarjeta Adicional, la Empresa reconoce y acuerda que, salvo por lo previsto en el siguiente párrafo, los términos y condiciones de dicha Tarjeta Adicional, incluyendo los beneficios y demás características inherentes a la misma, serán aquellos que correspondan a The Gold Business Card American Express®, por lo que la Empresa se obliga a aceptar expresamente dichos términos y a hacerlos del conocimiento de los Tarjetahabientes Adicionales.			En caso de que la Empresa sea titular de la Tarjeta The Business Platinum Card® American Express® y conforme a los términos y condiciones para la emisión de Tarjetas Adicionales que Nosotros le demos a conocer a la Empresa de tiempo en tiempo, esta última podrá solicitar a su elección que se le emitan como Tarjetas Adicionales, ya sea la Tarjeta The Business Gold Card American Express® y/o la Tarjeta The Business Platinum Card® American Express®. En caso de que la Empresa solicite la emisión de la Tarjeta The Business Gold Card American Express® como Tarjeta Adicional, la Empresa reconoce y acuerda que, salvo por lo previsto en el siguiente párrafo, los términos y condiciones de dicha Tarjeta Adicional, incluyendo los beneficios y demás características inherentes a la misma, serán aquellos que correspondan a la Tarjeta The Business Gold Card American Express®, por lo que la Empresa se obliga a aceptar expresamente dichos términos y a hacerlos del conocimiento de los Tarjetahabientes Adicionales.		



		<p>No obstante lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior, todas las Tarjetas Adicionales de The Platinum Business Card American Express® contarán con las coberturas de seguro que corresponden al titular de la Tarjeta Básica, sin importar que dichas Tarjetas Adicionales sean The Gold Business Card American Express®.</p> <p>(...)</p>	<p>No obstante lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior, todas las Tarjetas Adicionales de la Tarjeta The Business Platinum Card® American Express® contarán con las coberturas de seguro que corresponden al titular de la Tarjeta Básica, sin importar que dichas Tarjetas Adicionales sean una Tarjeta The Business Gold Card American Express®.</p> <p>(...)</p>
DÉCIMA NOVENA	ESTADO DE CUENTA	<p>La Empresa está de acuerdo en consultar su Estado de Cuenta en nuestra página de Internet ubicada en www.americanexpress.com.mx, para lo cual deberá solicitar su inscripción a los servicios en línea que ofrecemos a través de nuestra página, siguiendo las instrucciones que se establecen en la misma. Asimismo, la Empresa está de acuerdo en crear una identificación de usuario, así como una clave de acceso, contraseña o "password" para poder consultar su Estado de Cuenta de forma segura.</p> <p>American Express pondrá a disposición de la Empresa el Estado de Cuenta correspondiente dentro de un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales posteriores a la fecha de corte de la Cuenta. Sin perjuicio de lo anterior, Nosotros podremos enviarle dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte de la Tarjeta, a través de la dirección de correo electrónico que nos indique, un aviso informándole que su Estado de Cuenta se encuentra disponible en nuestra página de Internet en donde podrá consultarlo cuantas veces lo considere necesario para poder realizar el pago de la Tarjeta en la Fecha Límite de Pago. El Estado de Cuenta se generará de forma mensual, de acuerdo con lo señalado en su Carátula e incluirá información importante acerca de la Tarjeta, indicando, cuando menos, el periodo de facturación de los Cargos, el saldo a pagar a la fecha de corte de la Tarjeta, la Fecha Límite de Pago, una descripción de las cantidades cargadas o abonadas en el periodo de facturación, incluyendo información de cada Cargo realizado, su monto, fecha, indicación del Establecimiento en donde se realizó el Cargo, moneda en que se denominó la operación y cada comisión cobrada en</p>	<p>La Empresa está de acuerdo en consultar su Estado de Cuenta en nuestra página de Internet ubicada en www.americanexpress.com.mx, para lo cual deberá solicitar su inscripción a los Servicios en Línea que ofrecemos a través de nuestra página, siguiendo las instrucciones que se establecen en la misma. Asimismo, la Empresa está de acuerdo en crear una identificación de usuario, así como una clave de acceso, contraseña o "password" para poder consultar su Estado de Cuenta de forma segura. No obstante lo anterior, la Empresa en este acto otorga su consentimiento para que, en caso de no poder consultar su Estado de Cuenta a través de los canales establecidos para tales efectos, o si lo estimamos conveniente, Nosotros podemos enviarlo al correo electrónico que tengamos registrado en nuestros sistemas, incluyendo sin limitación el correo electrónico del representante legal y/o Contacto Empresarial designado, adoptando para tales efectos las medidas de seguridad correspondientes.</p> <p>American Express pondrá a disposición de la Empresa el Estado de Cuenta correspondiente dentro de un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales posteriores a la fecha de corte de la Cuenta. Sin perjuicio de lo anterior, Nosotros podremos enviarle dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte de la Tarjeta, a través de la dirección de correo electrónico que nos indique, un aviso informándole que su Estado de Cuenta se encuentra disponible en nuestra página de Internet en donde podrá consultarlo cuantas veces lo considere necesario para poder realizar el pago de los montos del periodo respectivo a más tardar en la Fecha Límite de Pago. El Estado de Cuenta se generará de forma mensual, de acuerdo con lo señalado en la Carátula e incluirá información importante acerca de la Tarjeta, indicando, cuando menos, (a) el periodo de facturación de los Cargos; (b) el Saldo Total a Pagar; (c) el monto del Pago Inicial para Diferir (según aplique y conforme se define más adelante); (d) la Capacidad Máxima a Diferir y el Monto Disponible para Diferir, según aplique; (e) un apartado donde se informará el resumen de los diferentes Planes de Pagos Diferidos, pudiendo</p>

		<p>el Estado de Cuenta. Asimismo, dentro del Estado de Cuenta se distinguirán los consumos y disposiciones de efectivo realizados dentro de territorio nacional, así como aquellos efectuados en el extranjero. La Empresa podrá objetar aquellos cargos que considere improcedentes, conforme al procedimiento de aclaración previsto en la cláusula vigésima octava del presente Contrato.</p> <p>(...)</p> <p>Nosotros le informaremos a la Empresa, a través del Estado de Cuenta, la Fecha Límite de Pago de los Cargos realizados con la Tarjeta durante el periodo de facturación respectivo, en el entendido que dicha Fecha Límite de Pago no podrá variar sin previa notificación a la Empresa, entregada por cualquier medio previsto en este Contrato con al menos treinta días naturales de anticipación. En los casos en que la Fecha Límite de Pago sea un día inhábil, la Empresa podrá realizar el pago de los Cargos el Día HÁbil inmediato posterior, sin Cargo adicional alguno.</p>	<p>incluir los previstos en las cláusulas Vigésima y Trigésima Cuarta; (f) la Fecha Límite de Pago; (g) una descripción de las cantidades cargadas o abonadas en el periodo de facturación, incluyendo información de cada Cargo realizado, su monto, fecha, Establecimiento en donde se realizó el Cargo, moneda en que se denominó la operación; y (h) las comisiones que se hubieren generado. Asimismo, dentro del Estado de Cuenta se distinguirán los consumos y disposiciones de efectivo realizados dentro de territorio nacional, así como aquellos efectuados en el extranjero. La Empresa podrá objetar aquellos Cargos que considere improcedentes, conforme al procedimiento de aclaración previsto en la cláusula Vigésima Octava del presente Contrato.</p> <p>(...)</p> <p>Nosotros le informaremos a la Empresa, a través del Estado de Cuenta, la Fecha Límite de Pago de los Cargos realizados con la Tarjeta durante el periodo de facturación respectivo y, en su caso, las mensualidades que correspondan a un Plan de Pagos Diferidos o planes de meses con o sin intereses, en el entendido que dicha Fecha Límite de Pago no podrá variar sin previa notificación a la Empresa, entregada por cualquier medio previsto en este Contrato con al menos treinta días naturales de anticipación. En los casos en que la Fecha Límite de Pago sea un día inhábil, la Empresa podrá realizar el pago de los Cargos correspondientes el Día HÁbil inmediato posterior, sin Cargo adicional alguno.</p>
VIGÉSIMA	PAGOS DE LA TARJETA FORMAS DE PAGO DE LA TARJETA	<p>Todos los Cargos son exigibles desde la fecha en que emitamos el Estado de Cuenta, y deberán ser pagados por la Empresa y/o cada uno de los Obligados Solidarios (en su caso) a más tardar en la Fecha Límite de Pago, con la única excepción de los Cargos Autorizados por Nosotros para pago diferido. Todos los pagos a efectuarse en cumplimiento de este Contrato deberán ser hechos en efectivo, con cheque, transferencia electrónica de fondos u otro instrumento aceptable por Nosotros, a la orden de "American Express Company (Méjico), S.A. de C.V." o a la orden de cualquier otra persona que le indiquemos oportunamente.</p> <p>Los pagos se tendrán por realizados en la fecha en que Nosotros recibamos efectivamente el pago, por lo que todos los títulos de crédito se recibirán salvo buen cobro. Todos los pagos se aplicarán siguiendo sin excepción el siguiente orden:</p>	<p>Todos los Cargos son exigibles y deberán ser pagados por la Empresa y/o cada uno de los Obligados Solidarios (en su caso) a más tardar en la Fecha Límite de Pago, con la única excepción de los Cargos y/o montos que, en su caso, se hubieren diferido en términos de lo establecido en el presente Contrato, mismos que serán exigibles de conformidad con los términos y condiciones del Plan de Pagos Diferidos correspondiente. Todos los pagos a efectuarse en cumplimiento de este Contrato deberán ser hechos en efectivo, con cheque, transferencia electrónica de fondos u otro instrumento aceptable por Nosotros, a la orden de "American Express Company (Méjico), S.A. de C.V." o a la orden de cualquier otra persona que le indiquemos oportunamente.</p> <p>Los pagos se tendrán por realizados en la fecha en que Nosotros recibamos efectivamente el pago, por lo que todos los títulos de crédito se recibirán salvo buen cobro. Todos los pagos se aplicarán: (i) al saldo vencido, que corresponde a la cantidad derivada de las transacciones con la Tarjeta y</p>

		<p>a) Cargos por intereses ordinarios más el impuesto correspondiente;</p> <p>b) Cargo por comisión por pago tardío más el impuesto correspondiente;</p> <p>c) Saldos vencidos;</p> <p>d) Cargos por disposición en efectivo, más el impuesto correspondiente;</p> <p>e) Cargos por servicio más el impuesto correspondiente;</p> <p>f) Cuotas anuales y de renovación, más el impuesto correspondiente;</p> <p>g) Comisiones y cualesquiera otros Cargos realizados con la Tarjeta, más el impuesto correspondiente; y</p> <p>h) Mensualidades en planes de pago diferido, más el impuesto correspondiente.</p> <p>En caso de que la Cuenta de la Tarjeta tenga saldo a favor por concepto de los pagos realizados o por un crédito aplicado a la Tarjeta, la misma no generará intereses en favor de la Empresa.</p> <p>[sin referencia anterior]</p>	<p>cualquier otro Cargo que se adeude y cuya Fecha Límite de Pago correspondiente hubiere vencido, y</p> <p>ii) al saldo vigente, entendiendo por éste, el monto adeudado derivado de las transacciones con la Tarjeta y cualquier otro Cargo cuya Fecha Límite de Pago esté pendiente de vencimiento, en el orden siguiente:</p> <p>a) Intereses ordinarios más el impuesto correspondiente;</p> <p>b) Comisión por planes de pagos diferidos más el impuesto correspondiente;</p> <p>c) Comisión por pago tardío más el impuesto correspondiente;</p> <p>d) Cargos por disposición en cajeros automáticos, más el impuesto correspondiente;</p> <p>e) Cuota o comisión anual de la Tarjeta, más el impuesto correspondiente; y</p> <p>f) Cualquier otro Cargo distinto a los anteriores, pudiendo ser por concepto de adquisición de bienes y servicios; disposiciones de efectivo con cargo a la Tarjeta, entre otros.</p> <p>En caso de que la Cuenta de la Tarjeta tenga saldo a favor por concepto de los pagos realizados o por un crédito aplicado a la Tarjeta, la misma no generará intereses en favor de la Empresa.</p> <p>El saldo que presente la Tarjeta, de conformidad con lo establecido en su Estado de Cuenta, y que la Empresa nos adeude deberá ser pagado en los siguientes términos:</p> <p>A. Pago total del saldo de La Tarjeta</p> <p>La Empresa tendrá el plazo contado a partir de la fecha de corte y hasta la Fecha Límite de Pago informada en el Estado de Cuenta para realizar el pago de la Tarjeta, pudiendo hacerlo en uno o varios pagos para cubrir la cantidad que corresponde a la suma de todos los Cargos realizados con la Tarjeta y facturados en el Estado de Cuenta (el "Saldo Total a Pagar"). Si Nosotros recibimos el pago del Saldo Total a Pagar a más tardar en la Fecha Límite de Pago, no se generarán intereses en La Tarjeta. El Saldo Total a Pagar se identifica en el Estado de Cuenta y se compone de todos los Cargos que se realizaron o generaron durante el periodo que ampara el Estado de Cuenta, así como aquellos que resulten exigibles conforme a los Planes de Pagos Diferidos correspondientes.</p> <p>B. Pago parcial del saldo de La Tarjeta. Plan de Pagos Diferidos en automático</p>
--	--	---	--

		<p>La Empresa podrá optar por cubrir la cantidad que en su caso le sea informada por Nosotros en su Estado de Cuenta como "Pago Inicial para Diferir", o una cantidad superior a éste pero menor al Saldo Total a Pagar, en cuyo caso, el saldo restante será diferido automáticamente en un esquema de seis pagos fijos mensuales más la Comisión por Plan de Pagos Diferidos e impuestos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula.</p> <p>En caso de que, a más tardar en la Fecha Límite de Pago, la Empresa cubra el monto del Pago Inicial para Diferir o una cantidad superior a este último pero menor al Saldo Total a Pagar, la Empresa reconoce y acepta que se generará un Plan de Pagos Diferidos en automático mediante el cual el saldo remanente, es decir, el importe que resulte de restar del Saldo Total a Pagar el importe efectivamente pagado a más tardar en la Fecha Límite de Pago del periodo correspondiente (el "Monto a Diferir"), se diferirá automáticamente en seis mensualidades, reflejándose el cargo de la primera mensualidad, más la Comisión por Plan de Pagos Diferidos e impuestos correspondientes, en el Estado de Cuenta del periodo inmediato siguiente a la creación del Plan de Pagos Diferidos en automático y así sucesivamente hasta la liquidación total de dicho plan.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Primera, Nosotros le cobraremos a la Empresa en cada uno de los meses del Plan de Pagos Diferidos en automático, una comisión equivalente al importe que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la Carátula como Comisión por Plan de Pagos Diferidos sobre el Monto a Diferir. Es decir, dicho importe se calcula y es exigible en cada uno de los meses del plazo del Plan de Pagos Diferidos en automático.</p> <p>La Empresa se obliga a pagar cada una de las mensualidades, más la Comisión por Plan de Pagos Diferidos e impuestos correspondientes a más tardar en la Fecha Límite de Pago señalada en el Estado de Cuenta aplicable. En caso de que la Empresa no efectúe alguno de estos pagos, Nosotros tenemos la facultad de dar por vencido anticipadamente dicho plan y exigir el pago inmediato del saldo diferido pendiente de pago, y en su caso, las comisiones e impuestos que correspondan.</p> <p>La Empresa podrá cancelar cualquier Plan de Pagos Diferidos en automático en términos de esta cláusula, en cualquier momento, solicitándolo a través de la aplicación para dispositivos móviles de American Express, a través de Internet en nuestros</p>
--	--	--

		<p>Servicios en Línea y/o a través del centro de atención telefónica a clientes, siempre y cuando la Empresa se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato y su Cuenta se encuentre vigente y al corriente en sus pagos.</p> <p>En caso de cancelación de cualquier Plan de Pagos Diferidos en automático, el importe de la Comisión por Plan de Pagos Diferidos que en su caso se hubiera generado a la fecha de cancelación del mismo más los impuestos correspondientes, así como el monto total correspondiente al resto de las mensualidades pendientes de pago, se reflejarán en el Estado de Cuenta siguiente y la Empresa deberá pagarlos en su totalidad a más tardar en la Fecha Límite de Pago aplicable, junto con cualquier otro Cargo pendiente de pago. Lo anterior, en el entendido que el monto del Plan de Pagos Diferidos que se hubiere cancelado no será elegible para futuras opciones de diferimiento.</p> <p>La Empresa reconoce y acepta que, para la generación de cualquier Plan de Pagos Diferidos en términos de esta cláusula, la Empresa deberá estar en cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Tener su Cuenta vigente y al corriente en sus pagos, así como estar en cumplimiento de todas sus obligaciones previstas en el presente Contrato.b) Mantener un buen historial crediticio.c) No deberá haber solicitado ni encontrarse en algún programa de ayuda financiera de American Express mediante el cual participe de algún plan especial de pagos.d) Tener Capacidad Máxima a Diferir de la Tarjeta, según se informe en el Estado de Cuenta, misma que debe ser suficiente para cubrir la suma del Monto a Diferir y cualquier otro Cargo previamente diferido.e) No exceder el número máximo de Planes de Pagos Diferidos que se determine de conformidad con su comportamiento crediticio. <p>En ningún caso se podrá generar un Plan de Pagos Diferidos en automático cuando el Monto a Diferir sea igual o menor a \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El Costo Anual Total para fines informativos y comparación del Plan de Pagos Diferidos en automático se establece en la Carátula del presente Contrato.</p> <p>American Express se reserva el derecho de suspender la opción de Pago Inicial para Diferir y el Plan de Pagos Diferidos en automático en cualquier momento, en caso de identificar cualquier mal uso</p>
--	--	--

			del presente esquema de pagos por parte de la Empresa.
VIGÉSIMA PRIMERA	PAGOS ATRASADOS	<p>Los Cargos realizados durante cada periodo mensual y que aparecen descritos en su Estado de Cuenta, no generarán intereses desde la fecha en que se hayan realizado y hasta la Fecha Límite de Pago. En el caso de que Nosotros no recibamos el pago por el monto total de los Cargos realizados por la Empresa y/o los Tarjetahabientes durante dicho periodo a más tardar en la Fecha Límite de Pago establecida en su Estado de Cuenta correspondiente, los Cargos en cuestión serán automáticamente considerados por Nosotros en atraso. En este caso, las partes convienen expresamente en que los intereses, comisiones y cualquier otro Cargo exigible y no pagado a su vencimiento, podrán ser capitalizados por American Express, y se estará a lo siguiente:</p> <p>a) Si la Empresa no nos paga el saldo total del Estado de Cuenta a más tardar en la Fecha Límite de Pago, aplicaremos al siguiente Día Habil una comisión por pago tardío sobre el saldo insoluto existente en el periodo de facturación del mes en cuestión. Dicha comisión se establece en la Cláusula Décima Primera y en la Carátula del presente Contrato.</p> <p>b) Adicionalmente, se aplicarán Cargos por financiamiento bajo el concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, los cuales serán calculados con base en la tasa ordinaria anual máxima que se establece en la Carátula del presente Contrato, para Cargos realizados en Moneda Nacional, así como para los Cargos realizados en Moneda Extranjera que se facturen en Moneda Nacional. Dichos Cargos por intereses ordinarios se calculan con base en un porcentaje diario, cuya metodología de cálculo se establece en la Carátula del presente Contrato. Los Cargos por concepto de intereses ordinarios se seguirán causando hasta la fecha en que la Empresa nos liquide la totalidad de los Cargos, y se computarán únicamente hasta 150 (ciento cincuenta) días naturales posteriores a la Fecha Límite de Pago, por lo que no se generarán cargos por concepto de intereses en forma posterior a dichos 150 (ciento cincuenta) días naturales. El pago de intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.</p> <p>c) A los Cargos mencionados en los incisos a) y b) anteriores se les adicionará el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>d) Cualquier cambio en la aplicación de los Cargos a que hace referencia esta Cláusula le será notificado a la Empresa con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que entren en vigor dichos cambios. El uso de la Tarjeta por parte de la Empresa y/o los Tarjetahabientes después de la fecha señalada por Nosotros para la entrada en vigor de dichos cambios, será su manifestación expresa de la aceptación de dicho cambio.</p>	<p>Los Cargos realizados durante cada periodo mensual y que aparecen descritos en su Estado de Cuenta, no generarán intereses desde la fecha en que se hayan realizado y hasta la Fecha Límite de Pago.</p> <p>No obstante lo anterior, a partir del día inmediato siguiente a la Fecha Límite de Pago, los saldos exigibles y no pagados generarán intereses ordinarios, los cuales serán calculados con base en la tasa ordinaria anual máxima que se establece en la Carátula del presente Contrato. Dichos intereses ordinarios se calculan diariamente siguiendo la metodología de cálculo que se establece en la Carátula del presente Contrato. Los intereses ordinarios se seguirán causando hasta la fecha en que la Empresa nos liquide la totalidad de los montos exigibles y pendientes de pago. El pago de intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.</p> <p>En el caso de que Nosotros no recibamos el pago del Saldo Total a Pagar correspondiente a los Cargos realizados por la Empresa o por los Tarjetahabientes durante dicho periodo o, en su caso y según aplique, el Pago Inicial para Diferir que Nosotros le informemos o un monto superior a éste de conformidad con lo previsto en la cláusula inmediata anterior, a más tardar en la Fecha Límite de Pago establecida en su Estado de Cuenta correspondiente, los Cargos y el saldo en cuestión serán automáticamente considerados por Nosotros en atraso, y aplicaremos al siguiente Día Habil una comisión por pago tardío sobre el saldo insoluto existente del periodo de facturación del mes en cuestión. Dicha comisión se establece en la Cláusula Décima Primera y en la Carátula del presente Contrato.</p> <p>A intereses ordinarios y la comisión por pago tardío a que se refiere la presente cláusula se les adicionará el impuesto correspondiente.</p> <p>Cualquier cambio en la aplicación de los Cargos a que hace referencia esta Cláusula le será notificado a la Empresa con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que entren en vigor dichos cambios. El uso de la Tarjeta por parte de la Empresa y/o los Tarjetahabientes después de la fecha señalada por Nosotros para la entrada en vigor de dichos cambios, será su manifestación expresa de la aceptación de dicho cambio.</p>



		<p>días naturales de anticipación a la fecha en que entren en vigor dichos cambios. El uso de la Tarjeta por parte de la Empresa y/o los Tarjetahabientes después de la fecha señalada por Nosotros para la entrada en vigor de dichos cambios, será su manifestación expresa de la aceptación de dicho cambio.</p> <p>e) En caso de cualquier controversia o disputa podemos aceptar pagos atrasados y pagos parciales hechos en efectivo, cheques, transferencia electrónica de fondos, o cualquier otra forma de pago que sea aceptable para Nosotros, sin perder por ello los derechos que tenemos por virtud del presente Contrato o conforme a la ley. En el caso de que aceptemos dichos pagos, ello no significa que convengamos modificar este Contrato en manera alguna, por lo que tampoco implica una pérdida o renuncia a nuestros derechos a reclamar el saldo, salvo en los casos en que celebremos un Convenio por escrito con la Empresa.</p>	<p>En caso de cualquier controversia o disputa podemos aceptar pagos atrasados y pagos parciales hechos en efectivo, cheques, transferencia electrónica de fondos, o cualquier otra forma de pago que sea aceptable para Nosotros, sin perder por ello los derechos que tenemos por virtud del presente Contrato o conforme a la ley. En el caso de que aceptemos dichos pagos, ello no significa que convengamos modificar este Contrato en manera alguna, por lo que tampoco implica una pérdida o renuncia a nuestros derechos a reclamar el saldo, salvo en los casos en que celebremos un Convenio por escrito con la Empresa.</p> <p>Las Partes convienen expresamente en que los intereses, comisiones y cualquier otro Cargo y/o monto exigible y no pagado a su vencimiento, podrán ser capitalizados por American Express.</p>
VIGÉSIMA NOVENA	UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS	(...)	(...)
TRIGÉSIMA CUARTA	PLAN AMEX DE PAGOS DIFERIDOS PLAN DE PAGOS DIFERIDOS	Podremos ofrecer a la Empresa la opción de pagar en forma diferida o a plazos los Cargos incurridos en Moneda Nacional en ciertos Establecimientos dentro de México, así como Cargos incurridos en moneda extranjera en ciertos Establecimientos en el extranjero (el "Saldo a Diferir"), sujeto a los términos y condiciones que informemos a la Empresa previamente a su aceptación (en adelante "Plan de Pagos Diferidos"). El Costo Anual Total para fines informativos y comparación del Plan de Pagos Diferidos se establece en la Carátula del presente Contrato.	Con independencia del esquema de Plan de Pagos Diferidos en automático, referido en la cláusula Vigésima del presente Contrato, Nosotros podremos ofrecer a la Empresa la opción de pagar en forma diferida o a plazos, ya sea (a) el importe de los Cargos incurridos en Moneda Nacional en ciertos Establecimientos dentro de México, así como Cargos incurridos en moneda extranjera en ciertos Establecimientos en el extranjero; o bien (b) una parte del saldo deudor que presente la Tarjeta. En ambos casos, Usted reconoce y acepta que el diferimiento estará sujeto al cobro de una comisión e impuestos correspondientes, conforme a los

		<p>[sin referencia anterior]</p> <p>El plazo o plazos para el pago del Saldo a Diferir serán fijados por Nosotros, y se los daremos a conocer a la Empresa previamente. La Empresa acepta pagar la suma principal del Saldo a Diferir mediante pagos mensuales iguales y proporcionales a la suma principal, más los intereses ordinarios y el impuesto al valor agregado correspondientes, los cuales serán variables dependiendo del plazo que la Empresa elija para diferir sus pagos. Asimismo, informaremos previamente a la Empresa los intereses aplicables al Plan de Pagos Diferidos que la Empresa elija.</p> <p>Los intereses correspondientes al Plan de Pagos Diferidos empezarán a devengarse desde la fecha de aceptación del Plan de Pagos Diferidos. La Empresa podrá elegir el pago total por adelantado en cualquier Plan de Pagos Diferidos. En el caso de que la Empresa escoja el pago por adelantado total de cualquier Plan de Pagos Diferidos, la Empresa deberá darnos aviso previo de su deseo de pagar por adelantado, en cuyo caso la Empresa estará obligada a cubrir la parte proporcional de los intereses que correspondan al periodo mensual que se encuentre en curso al momento de solicitar el pago por adelantado del Plan de Pagos Diferidos. Si la Empresa no nos informa de la suma que está pagando por adelantado, y que la misma se debe considerar como pago adelantado de un Plan de Pagos Diferidos, registraremos dichos pagos como un abono a la Cuenta de la Tarjeta y continuaremos tratando el Plan de Pagos Diferidos en su totalidad como si no se hubiera realizado pago alguno por adelantado. Nosotros no asumiremos responsabilidad alguna, ni reconoceremos otros plazos para el Plan de Pagos Diferidos, más que aquellos que le notifiquemos a la Empresa de vez en cuando. En caso de que la Empresa no efectúe algún pago en cualquier Plan de Pagos Diferidos a su vencimiento, tenemos la facultad de dar por vencido anticipadamente dicho plan y exigir el pago inmediato del saldo diferido pendiente de amortizar, así como cualesquiera otros Cargos pendientes de pago.</p>	<p>términos y condiciones que informemos a la Empresa previamente a su aceptación.</p> <p>La Empresa reconoce y acepta que la solicitud y, en su caso, la aprobación de diferimiento del importe de uno o más Cargos y/o una parte del saldo deudor de la Tarjeta en ningún caso implicará una liberación de la obligación de pagar el Saldo Total a Pagar del periodo correspondiente, de conformidad con lo que se indique en el Estado de Cuenta respectivo.</p> <p>El plazo o plazos para el diferimiento de los Cargos y/o montos serán fijados por Nosotros, y se los daremos a conocer a la Empresa previamente para su selección y aceptación. Las opciones de diferimiento en estos supuestos, en caso de estar disponibles, serán informadas previamente por Nosotros a través de la aplicación para dispositivos móviles de American Express, a través de Internet en nuestros Servicios en Línea y/o a través del centro de atención telefónica a clientes.</p>
--	--	--	---

		<p>Nosotros nos reservamos el derecho de autorizar los Cargos que podrán diferirse de acuerdo con los términos y condiciones del Plan de Pagos Diferidos que corresponda.</p> <p>[sin referencia anterior]</p>	<p>Nosotros nos reservamos el derecho de autorizar los Cargos y/o montos que podrán diferirse de acuerdo con los términos y condiciones aplicables.</p> <p>Una vez que la Empresa solicite el diferimiento de Cargos y/o una parte del saldo deudor, la primera mensualidad, más la comisión e impuestos correspondientes, se reflejarán en el Estado de Cuenta del periodo inmediato siguiente a la solicitud de diferimiento y así sucesivamente hasta la liquidación total de dicho plan.</p> <p>De conformidad con los términos y condiciones que se le informen, Nosotros le cobraremos a la Empresa en cada uno de los meses del Plan de Pagos Diferidos, una comisión equivalente al importe que resulte de aplicar el porcentaje señalado en dichos términos y condiciones sobre el monto a diferir. Es decir, dicho importe se calcula y es exigible en cada uno de los meses del plazo del Plan de Pagos Diferidos. La Empresa reconoce y acepta que dicha comisión es distinta e independiente a la Comisión por Plan de Pagos Diferidos a que se refiere la cláusula Vigésima del presente Contrato, no obstante la misma que se reflejará en su Estado de Cuenta bajo el concepto de Comisión por Plan de Pagos Diferidos.</p>
TRIGÉSIMA OCTAVA	INCUMPLIMIENTO	<p>(...)</p> <p>Asimismo, en caso de incumplimiento de nuestra parte a las obligaciones derivadas del presente Contrato, la Empresa podrá solicitar la terminación del mismo de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Trigésima Cuarta.</p>	<p>(...)</p> <p>Asimismo, en caso de incumplimiento de nuestra parte a las obligaciones derivadas del presente Contrato, la Empresa podrá solicitar la terminación del mismo de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Trigésima Sexta.</p>

Asimismo, como parte de estos cambios, es importante que conozcas la nueva Comisión aplicable a los Planes de Pagos Diferidos en automático:

"Comisión por Plan de Pagos Diferidos: 3% más IVA sobre el Monto a Diferir. El importe que resulte de aplicar el porcentaje sobre el Monto a Diferir será exigible en cada uno de los meses del plazo del plan de pagos diferidos en automático que corresponda."

En caso de que la Empresa no esté de acuerdo con estas modificaciones, la Empresa puede solicitar la terminación del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Trigésima Quinta del mismo. Para mayor información, llama sin costo a nuestro Servicio a Clientes en la Ciudad de México, área metropolitana y del interior de la república mexicana al 800 504 0400, las 24 horas del día, todos los días de la semana. Nos encontramos ubicados en Avenida Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México.